

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de agosto de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el Banco BCSC S.A. en contra de Joaquín Acero.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00488 00

**CONTINUA SUSPENSION DEL PROCESO, PONE EN CONOCIMIENTO ACUERDO
CONCILIATORIO Y ORDENA ARCHIVO PROVISIONAL**

Mediante escrito que antecede, el Centro de Conciliación Armonía Concentrada y el ejecutado señor Joaquín Acero, allegaron acuerdo conciliatorio de fecha 04/05/2021, visto en los archivos 21 y 22 del expediente electrónico.

De igual manera, en dicho documento se estableció que:

- La vigencia del acuerdo de pago es de 144 meses contados a partir del día 30/11/2021, esto es, hasta el día 30/10/2033.
- Continuaran suspendidos los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo – artículo 555 del C.G.P.

Así las cosas, el despacho ordenará que continúe el presente proceso suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de negociación celebrado el 04/05/2021, esto es, hasta el día 31/10/2033 – 144 meses -.

Se pone en conocimiento de las partes intervinientes el acuerdo de negociación presentado por el centro de conciliatorio y la parte ejecutada.

Por lo anterior, el despacho ordenará el archivo provisional de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que el término de suspensión asciende a 12 años.

Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74b611addb7c0b32907c4224d9b17838c512f0bf5101a582f9a25f69918b8ad**

Documento generado en 28/08/2023 05:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>